



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, “CONSTRUCCION OBRAS DE MEJORAMIENTO PASEO BAQUEDANO COYHAIQUE” CÓDIGO BIP 30123262-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1662

COYHAIQUE, 30 DIC 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.798 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N°130 de fecha 21 de octubre de 2014, con toma de razón de fecha 04 de noviembre de 2014 por la cual el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION OBRAS DE MEJORAMIENTO PASEO BAQUEDANO COYHAIQUE” CÓDIGO BIP 30123262-0, cuya vigencia se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2015.

2. Que, por Ord. N°1954 de fecha 13 de noviembre de 2015 de la Municipalidad de Coyhaique, ha solicitado el aumento del plazo previsto para la ejecución del proyecto para el día 30 de junio de 2016, debido principalmente a modificaciones que hacen necesario aumentos de obras y debido a los plazos relacionados con los valores proformas para la ejecución de las obras de arte, que se extienden más allá de los plazos programados inicialmente.

3. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.



4. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Decimo Cuarta del convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION OBRAS DE MEJORAMIENTO PASEO BAQUEDANO COYHAIQUE” CÓDIGO BIP 30123262-0**, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N°2 y N°3 de la presente resolución.

5. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 13 de noviembre del año en curso, prorrogándose éste hasta el día 30 de junio del año 2016.

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Coyhaique, del proyecto **“CONSTRUCCION OBRAS DE MEJORAMIENTO PASEO BAQUEDANO COYHAIQUE” CÓDIGO BIP 30123262-0**, hasta el día 30 de junio del año 2016, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad de Coyhaique una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Unidos
Unidos
LUZ MARIA VICUÑA FIGUEROA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



JORGE CALDERON NÚÑEZ
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/VVE/PLM/plm
Distribución:

- Municipalidad de Coyhaique
- DACG
- Sectorialista
- Archivo